

De usuarios/ as responsables a cultivadores/as solidarios/ as. Problemas, sujetos y lenguajes políticos en los debates parlamentarios por la reforma a la ley de drogas en Argentina

From “responsible users” to “solidary growers”. Problems, subjects, and policy languages in Argentina’s parliamentary debates on the drugs act reform

Florencia Corbelle

Doctora en Antropología.
Facultad de Filosofía y Letras,
Universidad de Buenos Aires - Instituto
de Ciencias Antropológicas - Conicet.
florcorbelle@gmail.com

Fecha de recepción:

6.6.22

Fecha de aceptación:

22.5.23

Resumen: el artículo analiza la participación del activismo cannábico de larga data en los debates por la reforma a la ley de drogas y la Ley de Cannabis Medicinal que se desarrollaron en la última década fundamentalmente en el Congreso de la Nación. El análisis se centra en las formas en que estos/as activistas se presentaron a sí mismos/as, a sus demandas y construyeron su relación con otros actores con injerencia en los debates. El objetivo del trabajo es dar cuenta del modo en que en el proceso de elaboración de políticas las relaciones entre diferentes actores en un escenario institucional -el Congreso Nacional-, no sólo van configurando problemas y lenguajes políticos; sino también, a los sujetos que intervienen en los deba-

tes. Se argumenta que estas configuraciones –que son dinámicas, se nutren de diferentes tradiciones de lucha y experiencias de vida, se enmarcan en disímiles contextos políticos y poseen consecuencias prácticas– son resultado del trabajo de traducción entre diferentes formas de hacer política que se encuentra ligado a la construcción de sujetos políticos que sean considerados interlocutores válidos y de alianzas entre una multiplicidad de actores con diferentes concepciones sobre lo que constituye el problema y qué ha de hacerse con el mismo.

Palabras clave: cannabis - activismo cannábico - políticas de drogas - debates parlamentarios

***Abstract:** The article deals with the participation of long-standing cannabis activism in the debate on the Drugs Act reform and the Medical Cannabis Act that took place during the past decade mainly at Argentina's National Congress. The analysis focuses on the ways these activists presented themselves together with their demands and how relations were built with other key actors as the debates took place. Our main goal is to account for the many ways the relationships between different actors in an institutional setting -the National Congress-, shape both policy issues and political language as the policy-making process evolves, together with the involvement therein of subjects taking place in the debates. It is argued that these configurations, dynamic as they are and shaped by different traditions of struggle and life experiences, framed by dissimilar political contexts with practical consequences, are the outcome of a process of translation of different ways of doing politics that aims to the construction of political subjects so that they are considered valid interlocutors and alliances between a multiplicity of actors who have different conceptions about what constitutes the problem and what should be done about it.*

Key words: cannabis - cannabis activism - drugs policies - parliamentary debates --

Introducción

El presente artículo analiza la participación del activismo cannábico de larga data en los debates por la reforma integral de la ley de drogas y la Ley de Cannabis Medicinal que se desarrollaron en la última década, fundamental pero no exclusivamente, en el Congreso de la Nación en Argentina. Entendemos aquí por activismo cannábico de larga data a las agrupaciones que se conformaron con anterioridad a la difusión masiva de los usos terapéutico medicinales del cannabis, que tuvo lugar en Argentina a partir del 2015, y que tienen como objetivo la regulación del acceso y del cultivo de cannabis para todo fin. Por otra parte, el término “activismo cannábico” en tanto refiere específicamente a quienes se han organizado en agrupaciones para luchar por la modificación de la ley de drogas –esto es, miembros de agrupaciones cannábicas– se diferencia del término “movimiento cannábico argentino”, que alude a un espacio más amplio y heterogéneo de contornos imprecisos conformado, mayormente, por organizaciones de usuarios/as y cultivadores/as, equipos de trabajo de revistas especializadas, dueños/as de growshops y cultivadores/as no organizados que, de una u otra forma, colaboran a la expansión y normalización de la “cultura cannábica”. En otras palabras, un término que hace referencia a todas aquellas personas que “activan” brindando información, regalando esquejes y semillas, enseñando a cultivar u organizando copas u otros eventos cannábicos.¹

En los debates sobre los usos terapéuticos del cannabis en diferentes países se ha empleado en numerosas oportunidades el término “cannabis medicinal”, en parte probablemente debido a la legitimidad del calificativo medicinal que emana de lo planteado en las Convenciones de la ONU y su concepción occidental de la medicina, donde se autorizan los usos de sustancias psicoactivas ilegales con fines medicinales y para la investigación. Como advierten Lancaster, Seear y Ritter (2017), la creación de este objeto no es inocente: el cannabis, una vez producido como medicina, se vuelve objeto de discursos y prácticas médico-legales, las personas que lo utilizan se constituyen en pacientes, las dosis y la seguridad de los preparados se colocan en el centro de la escena, y se instala la idea de que su utilización requiere del seguimiento de profesionales de la salud con calificación en ese campo. Esta construcción se ha reforzado además sosteniendo la existencia de dos sustancias: el cannabis medicinal de uso terapéutico, asociado a remedios que sanan, y la marihuana de uso recreativo, asociada a la mala vida y al vicio. Por todo ello, en este artículo nos referiremos antes que a sustancias, a los usos que las personas hacen de las mismas; pero además, como entendemos que esos usos son diversos, utilizamos el término usos terapéuticos medicinales que engloba tanto aquellos usos que son acompañados y monitoreados por profesionales de la salud como aquellos otros que, siendo considerados terapéuticos por los/as usuarios/as, no están relacionados con la práctica médica.

El análisis se centra en las formas en que estos/as activistas se presentaron a sí mismos/as, a sus demandas y construyeron su relación con otros actores políticos con injerencia en los

debates. El objetivo del trabajo es dar cuenta del modo en que en el proceso de elaboración de políticas públicas las relaciones entre diferentes actores, en un escenario institucional particular como es el Congreso de la Nación, no sólo van configurando problemas y lenguajes políticos compartidos (o comunidades epistémicas), como se argumenta desde enfoques interpretativistas del campo de estudio de las políticas públicas (Colebatch, Hoppe y Noordegraaf 2010; Shore 2010); sino también, como se sostiene desde enfoques postestructuralistas –aunque con diferencias no menores–, a los propios sujetos que intervienen en los debates (Bacchi 2015; Howarth y Stavrakakis 2000; Howarth y Griggs 2012).

En este sentido, se argumenta que estas configuraciones son resultado de un arduo y continuo trabajo de traducción entre diferentes formas de hacer política que, sin dejar de estar vinculado a prácticas destinadas –por ponerlo en términos de los estudios sobre problemas públicos– a la interpelación, constitución y movilización de públicos más amplios (Guerrero Bernal, Murrieta, Nardacchione y Pereyra 2018), se encuentra fundamentalmente ligado a la construcción, por un lado, de sujetos políticos que sean considerados interlocutores/as válidos/as y, por otro, de alianzas posibles entre una multiplicidad de actores con injerencia en el debate que poseen diferentes intereses, concepciones sobre lo que constituye el problema y qué ha de hacerse con el mismo. Construcciones que, sostenemos no sólo son dinámicas, se nutren de diferentes tradiciones de lucha y experiencias de vida y se enmarcan en disímiles contextos políticos, sino que también generan claras consecuencias prácticas.

El trabajo se inscribe así en una línea de investigación que vengo desarrollando hace más de diez años (Corbelle 2010, 2013a, b, c, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022)–, que se propone analizar los cambios que implicó la creciente participación de la sociedad civil,² que tuvo lugar en el Congreso de la Nación y en otros escenarios institucionales luego de la crisis económica, social y política del 2001 (Barrera 2012). La misma analiza primordialmente las modificaciones que se producen en las normas y procedimientos legislativos, en las formas en que legisladores/as y asesores/as hacen política, orientan y valoran su trabajo, en las características de las iniciativas presentadas, y en la rutina parlamentaria, así como el modo en que el paso por el Congreso de la Nación moldea y modifica las formas de hacer política de las organizaciones no gubernamentales, en particular del activismo cannábico.

El artículo procura contribuir tanto al creciente corpus de trabajos que desde las ciencias sociales han abordado diferentes aspectos ligados a la difusión, regulación y reglamentación de los usos del cannabis (Díaz 2018, 2020b; Romero y Aguilar Avendaño 2020; Labiano, 2018), como al análisis de la participación de la sociedad civil en el ámbito parlamentario nacional, cuya creciente incidencia en el diseño y debate de políticas en el Congreso de la Nación permanece poco explorada.³ Pero también, y de modo más general, pretende ser un aporte a otro corpus de preguntas propio de la antropología política, preocupada por

las formas de hacer política y las características que adquiere la demanda de derechos en diferentes escenarios, sean espacios públicos o ámbitos institucionales.

El trabajo se encuentra organizado en cuatro apartados. En el primero, analizamos la participación del activismo cannábico en el debate por la reforma integral a la ley de drogas. Luego, reconstruimos el proceso de difusión de los usos terapéutico medicinales del cannabis y el impacto que esto ha tenido en el activismo local. En el tercer apartado, analizamos el papel desempeñado por el activismo cannábico en el debate que dio origen a la Ley de Cannabis Medicinal. Y, por último, concluimos con algunas reflexiones en torno a la construcción de sujetos políticos y sus consecuencias prácticas.

La reforma integral a la ley de drogas

En Argentina, las políticas públicas en materia de drogas han estado desde principios de siglo XX alineadas con el paradigma prohibicionista reinante a nivel mundial (Conrad y Schneider 1992; Del Olmo 1989; Escohotado 1998; Suppa Altman 2018; Szasz 1974; entre otros). Es decir, para hacer frente al llamado “problema de la droga”, Argentina, al igual que otros países de la región (Garat 2012; Labate y Rodrigues 2015; Sánchez Antelo 2012), recurrió al derecho penal, así como a una serie de instituciones, dispositivos, normas y prácticas de baja jerarquía destinadas a encauzar conductas e instaurar un determinado sentido del orden y la moralidad públicos que las normas jurídicas no estaban destinadas a regular (Corbelle 2013a, 2019; Corda 2011, 2012).

Los cuestionamientos a esta forma de encarar la problemática son de larga data. No obstante, fue recién a fines de la década del 2000 que las críticas al régimen prohibicionista desde un enfoque de derechos humanos se instalaron en el continente. Las propuestas alternativas a las actuales políticas de drogas contaron con el respaldo de importantes referentes y estuvieron acompañadas por la construcción de consensos en espacios regionales y subregionales (Armenta, Metaal y Jelsma 2012; CELS 2015; Garzón y Pol 2015). Es más, América Latina jugó un rol clave al liderar los debates en los foros internacionales (CLDD 2009). En Argentina en particular, el debate por la reforma integral a la ley de drogas fue fruto del arduo trabajo de diversas organizaciones anti-prohibicionistas de la sociedad civil -i.e. redes de usuarios/as de sustancias psicoactivas, agrupaciones cannábicas, asociaciones de reducción de daños y organizaciones de derechos humanos- que lograron poner en agenda la discusión del modelo de intervención estatal vigente. La iniciativa contó con el respaldo de sectores de los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial y se plasmó en discursos y decisiones políticas, fallos judiciales y numerosos proyectos de modificación de la ley de drogas presentados entre 2010 y 2011 en el Congreso de la Nación.

A principios de 2011 los proyectos de ley comenzaron a debatirse en la Cámara de Diputados. Aunque con diferencias no menores, todos proponían la descriminalización

y cambios en las modalidades de atención a los/as usuarios/as de drogas. El activismo cannábico tenía su proyecto, resultado del trabajo conjunto entre el staff de la revista THC –primera publicación nacional especializada en la temática e importante actor del activismo local- y el Movimiento Libres del Sur, un pequeño partido político que en ese entonces ocupaba dos bancas. El proyecto era uno de los “proyectos de avanzada” ya que, amén de la despenalización de la tenencia (de drogas) para consumo personal y del cultivo para consumo personal y la derogación de los artículos que disponen la aplicación de medidas de seguridad curativas y educativas, proponía eliminar las figuras de tenencia y cultivo simple, aunque no la reducción de las penas a las personas que transportan o venden drogas en pequeñas cantidades como sí lo hacían otros proyectos. Pese a la diversidad de temas, lo cierto es que el debate finalmente se centró en la tenencia para consumo y tenencia simple.⁴

Los proyectos comenzaron a ser estudiados en la Comisión de Prevención de las Adicciones, más precisamente, en las reuniones de asesores/as. Poco tiempo después, el presidente de esa Comisión y la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos convocaron a una audiencia pública para debatir los proyectos presentados. La decisión de organizar una audiencia debe comprenderse en el marco de una más amplia transformación en las formas de hacer política que, como adelantamos, había tenido lugar en el Congreso de la Nación por aquellos años y que estaba ligada a incrementar la participación de la sociedad civil en este ámbito. De hecho, durante el debate parlamentario no sólo se organizaron una audiencia pública, dos seminarios y una reunión de comisión con invitados/as para fomentar la participación de la ciudadanía, sino que se envió a las organizaciones borradores de dictámenes, se otorgaron entrevistas y se recibió en varias oportunidades a los/as activistas en oficinas y despachos.

Más aún, como explicaron varios asesores y asesoras, las formas habituales de poner un tema en agenda, construir alianzas y consensos, concebir, orientar, pensar y valorar el propio trabajo también se vieron modificadas. Ello así porque contar con el apoyo de la sociedad civil y poder demostrarlo en las audiencias públicas, seminarios o reuniones de comisión con invitados/as, no sólo “*te hace quedar bien*” y “*enriquece el laburo porque hay cosas que vos no sabés porque estás en una oficina con una computadora y los tipos vienen militando, vienen laburando los temas*”; sino que, además, “*amplía el consenso y le da mucha más fuerza política*”, “*le da mucha legitimidad y se les hace muy difícil a los que están en contra discutir*” (entrevistas realizadas a asesores y asesoras de comisiones parlamentarias durante 2011-2013).

Ahora bien si, como he desarrollado en otros trabajos, estas transformaciones fueron impulsadas o cuanto menos bienvenidas por los/as legisladores/as y sus asesores/as, es igualmente cierto que la participación de actores hasta entonces externos a este ámbito sumó a la contienda de carácter político, donde prima la lógica de las alianzas y la construcción de lenguajes políticos compartidos, un conflicto identitario. Un conflicto

identitario que se desata entre la demanda de las organizaciones de la sociedad civil de ser reconocidas como interlocutoras válidas y el esfuerzo de asesores/as y legisladores/as por demarcar las anteriormente poco problemáticas fronteras que los/as separaban de la sociedad civil. Así, durante el debate, mientras legisladores y legisladoras buscaban reforzar su lugar como representantes del pueblo y de las provincias y el hecho de ser los/as únicos/as legalmente autorizados/as para convertir un proyecto en ley en el recinto; entre las organizaciones de la sociedad civil se desataba una contienda sumamente desigual donde cada una movilizaba los recursos de que disponía para dar cuenta de su propia experiencia y experticia en el tema en debate y, de este modo, constituirse en interlocutor válido, dando lugar a un continuum de posiciones cuyos extremos podríamos caracterizar como “piantavotos” y “notables”.

Es entonces en este marco –más precisamente, en la tensión entre ambos conflictos– que se fueron configurando no sólo problemas (i.e. qué es lo que estaba en debate) y lenguajes políticos compartidos, sino también los propios sujetos que intervinieron en el debate; y que, por ende, debemos comprender el modo en que el activismo cannábico y, en general, a los/as usuarios/as de sustancias psicoactivas se presentaron a sí mismos/as y a sus demandas, orientaron su práctica y construyeron su relación con otros actores políticos. Así las cosas, podemos decir que, por un lado, estos/as activistas para ser reconocidos/as como interlocutores/as válidos/as en este ámbito se presentaron no sólo como quienes sufrían los costos sociales de la prohibición y cuyos derechos como ciudadanos/as eran sistemáticamente violados al ser detenidos/as por la policía y/o enfrentar un procesamiento judicial; sino también, como quienes sabían mejor que nadie los temores y peligros que todo/a usuario/a enfrenta, pero también sobre usos de sustancias, y técnicas de cultivo de cannabis.

No obstante, si bien el activismo cannábico había crecido de manera exponencial luego que la Corte Suprema de Justicia declarara en 2009 la inconstitucionalidad de la penalización por tenencia para consumo⁵ las agrupaciones continuaban enfrentando serias dificultades para obtener su personería jurídica y contaban (y aún cuentan) entre sus filas con usuarios/as y cultivadores/as que habían estado o estaban detenidos/as y/o procesados/as por tenencia, comercialización y/o activismo; además debían enfrentarse a la estigmatización y actitud discriminatoria que la persecución y criminalización generan en la sociedad (Baratta 1991). Esto, en general, se traduce en dificultades para acceder al sistema de salud, pérdida o problemas para conseguir empleo y, en el caso de los/as activistas en particular, en la impugnación por parte de sectores de la sociedad de su derecho a proponer y opinar en lo concerniente al diseño e implementación de políticas públicas relacionadas al uso de sustancias psicoactivas o a la modificación de la ley penal; por lo que, para posicionarse en términos moral y políticamente positivos, invocaron el universo moral que vehiculiza la categoría de “usuario/a responsable”.

El concepto de “usuario/a responsable” era central a la praxis política de estos/as activistas desde el 2010 –momento fundacional para el activismo en el que los intentos asociativos previos acaban por consolidarse dando lugar a la emergencia de una decena de agrupaciones en las principales ciudades del país-. Originalmente acuñado por especialistas del campo de la salud y ciencias sociales para hacer referencia al “uso responsable” de drogas –un uso que no supone riesgos significativos ni para el/la usuario/a ni para terceras personas-, fue redefinido por estos/as activistas como

“Una persona que consume por una elección personal y [cuyos] consumos no alteran su normal desarrollo en la vida diaria, o sea, una persona que estudia, trabaja, tiene una familia (...) puede llevar adelante una vida, un proyecto de vida, de manera responsable”
(entrevista a activista, 2011).

Así, a lo largo de las instancias de participación del debate parlamentario los/as activistas, pertenecientes a la mayor parte de las agrupaciones existentes en aquel entonces,⁶ se presentaron a sí mismos/as, por reproducir aquí solo algunas de estas intervenciones, en los siguientes términos,

Soy consumidor responsable, trabajador, padre, hijo y estudiante. El año pasado estuve en la Facultad de Medicina tomando la primera cátedra interdisciplinaria de Correcta Atención a Usuarios de Sustancias Psicoactivas. Todas las mañanas hago deporte, medito a la mañana y a la noche, y además soy consumidor de drogas (...) La legislación penal dice que tenemos que ir presos los cultivadores y los usuarios. Me gustaría que en mi cara me digan que yo, padre, hijo, estudiante, trabajador, tengo que ir preso por una elección que hago en mi casa. Soy consumidor responsable, y como dijo el compañero, me llamaron enfermo, adicto, y en algún punto irresponsable
(Activista, Honorable Cámara de Diputados de la Nación –en adelante, HCDN-, 2012).

Este es el momento de decir a todos que los usuarios de drogas no somos ni drogadictos ni faloperos. Somos personas que trabajan y estudian. Somos padres de familia, hijos y hermanos. Somos personas pobres, de clase media y ricos. Tenemos derechos y obligaciones. Somos personas preparadas, idóneas y también somos el futuro de nuestro

pais. Somos ciudadanos que a través de la acción colectiva y organizada vamos a luchar para cambiar las acciones locales, las leyes nacionales e internacionales
(Activista, HCDN, 2011).

De este modo, buscaban discutir con aquellas construcciones dicotómicas propias del sentido común médico y jurídico que aún hoy caracterizan a los/as usuario/as como sujetos enfermos, dependientes, aislados, faltos de voluntad, sin un proyecto de vida, estudio o trabajo, despreocupados por su salud, incapaces de cuidar de sí y de otras personas, irracionales, descontrolados (sin dominio de sí), mentirosos, carentes de responsabilidad, autonomía y libertad; y/o bien como seres desviados, violentos, peligrosos, vinculados a la delincuencia y al narcotráfico (Epele 2010; Renoldi 2001).

Para estos/as activistas ser un “usuario/a responsable” se trataba, entonces, de hacer un “uso responsable” de las sustancias; pero fundamentalmente, de ser una persona dueña de sus actos, que tiene la capacidad de responder tanto en el sentido jurídico retrospectivo del término como en el sentido prospectivo de ser capaz de asumir ciertas cargas, cumplir ciertos deberes y respetar ciertos compromisos. No obstante, al definirse como personas responsables no estaban solamente aludiendo al uso jurídico clásico del término –esto es, la capacidad de responder por, en relación con algo y frente a alguien garantizando reparación o retribución en caso de incumplimiento de la obligación u ofensa– así como tampoco a los fundamentos de la agencia moral –es decir, a la noción kantiana de agente libre que actúa con base en la razón y es autor autónomo de las leyes políticas y morales a las que está sujeto–. Antes bien, la responsabilidad, en tanto valor, aparecía principalmente asociada a otros conceptos de fuerte carga moral como la familia, el estudio y el trabajo. Es decir, se encontraba ligada a una forma de vida positivamente valorada e hipotéticamente compartida por la mayoría de la sociedad, una vida “normal”, entendiendo aquí “normal” en su doble carácter de usual, común y de valor moral.

De este modo, podríamos decir que al definirse como personas “responsables” los/as usuarios/as estaban intentando fijar, con fines reivindicativos, nuevos y, en cierta forma, inclusivos, parámetros de “normalidad”. En otras palabras, estaban apelando a valores compartidos, a una supuesta “moralidad común” para, en definitiva, poder afirmar “Nosotros/as, [usuarios/as responsables], no somos adictos/as ni delincuentes, somos gente normal, gente común [por ende, tenemos los mismos derechos y obligaciones que ustedes]”; en donde ese “ustedes” aludía a todos/as aquellos/as “otros/as” susceptibles de apropiarse su reclamo. De este modo, la dimensión moral del concepto de “usuario/a responsable” les permitía a estos/as activistas posicionarse en lo que intuían eran términos moral y políticamente positivos y, de esta manera, aumentar sus posibilidades de generar empatía y concitar adhesiones entre los/as miembros no-consumidores/as de la sociedad.

Ello explica, asimismo, el trabajo simbólico que estos/as activistas se esforzaron por realizar para que el universo moral que vehiculiza la categoría –y del que intentaban abreviar su legitimidad– se materializara no sólo en el ámbito parlamentario sino también en las acciones de denuncia, demanda y concientización que desplegaban en el espacio público –marchas, jornadas informativas, concentraciones– para otorgar mayor visibilidad al reclamo. Para ello, apelaban a diferentes recursos verbales y no-verbales (i.e. determinados usos del espacio y la palabra, la vestimenta, actitudes, gestos, comportamientos, compañías, saberes y prácticas), que buscaban dar encarnadura al concepto de usuario/a responsable.

Concretamente, esto no sólo implicaba presentarse en las marchas y concentraciones como usuarios/as responsables:

Acá esta plaza está colmada de gente, está colmada de estudiantes, de trabajadores, de amas de casa, de familias, pero no hay ni un solo delincuente. Porque los que consumimos marihuana no somos delincuentes
(Activista, Marcha Mundial de la Marihuana, 2010).

La actual ley nos criminaliza, nos judicializa y nos discrimina viendo, así, como se pisotean nuestros derechos. Somos madres, padres, trabajadores, hermanos amigos con un mismo derecho a elegir responsablemente lo que consumimos
(Activista, Marcha Mundial de la Marihuana, 2012).

Implicaba asimismo, entre otras cuestiones, mantener limpio el espacio público, respetar los semáforos, no bloquear el tránsito, evitar el consumo de alcohol y lograr convocar a familias, personas mayores y no-consumidores/as. En otros escenarios, en cambio, entre los que se encuentra el Congreso de la Nación, donde se valoran los títulos obtenidos y la pertenencia institucional, pero también los gestos, actitudes, formas de vestir trazan límites y fronteras entre los/as oradores/as, los/as activistas vestían de traje y se (pre) ocupaban porque se mencione su formación académica.

Por otra parte, en lo que respecta a la forma de presentar sus demandas, desde sus inicios a principios de la década del 2000 el activismo cannábico se había amparado en los derechos consagrados en el artículo 19 de la Constitución Nacional. En otras palabras, estos/as activistas en foros, copas cannábicas –i.e. concursos de cata de flores de cannabis– y marchas, sostenían que el consumo de sustancias psicoactivas ilegales era una de las tantas “acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofenden al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados” (Art. 19, Constitución Nacional). Así lo expresaba un usuario de uno de los foros que frecuentaban los/as activistas y cultivadores/as de cannabis,

Cabe aclarar que consideramos que la prohibición y por consiguiente persecución del cultivo para consumo propio, la tenencia simple de cannabis, etc. es inconstitucional, ya que se afecta la garantía constitucional que consagra el Art. 19 de la Constitución Nacional en cuanto ampara todas aquellas conductas que no trascienden al mundo exterior y que, por ende, no ofenden al orden ni a la moral pública (Activista, Cannabiscafe, 2006).

De esta forma, no sólo defendían el libre uso del propio cuerpo sino también el derecho a acceder a sustancias de buena calidad que no dañaran la salud de los/as usuarios/as (Corbelle 2010). En resumidas cuentas, el texto constitucional era su principal “caballito de batalla”. Sin embargo, su participación en el debate parlamentario produjo una inflexión en la forma en que venían presentando sus demandas, que podemos caracterizar como un desplazamiento del lenguaje de los “derechos individuales” al lenguaje de los “derechos humanos”. Esto queda evidenciado en los discursos de los/as activistas que participaron en estas instancias,

La ley de drogas realmente pone en juego los derechos humanos de las personas, no sólo cuando nos encierran en una comisaría, cuando se nos hace ingresar en circuitos similares paralelamente a eso o cuando nos mandan a un penal. La ley de drogas dificulta el acceso a la salud y viola los derechos humanos. En un país que está haciendo de los derechos humanos una bandera ineludible, abocarse a este tema es una deuda que sigue teniendo la democracia argentina (Activista, HCDN, 2012).

Desde hace muchos años venimos esperando y buscando este debate. Entendemos que esto recién comienza. Estamos dando los primeros pasos dentro del nuevo paradigma de derechos humanos y reducción de daños que, podríamos decir, se instaló concretamente cuando la Argentina y Uruguay hicieron fuerza en común con esta postura en las Naciones Unidas en 2008 (Activista, HCDN, 2012).

Entendimos prontamente que en una democracia que atraviesa por un momento histórico particular de reivindicación de los derechos humanos era necesario apropiarse de la construcción política de los derechos humanos de tercera generación. Así comenzamos a trabajar sobre la idea de que tener, usar y cultivar cannabis son derechos humanos (Activista, HCDN, 2012).

Este cambio no sólo se enmarca en un clima internacional de crítica al paradigma prohibicionista desde la óptica de los derechos humanos, sino también en una más amplia transformación en los procesos de demanda y reconocimiento de derechos que se inició con la incorporación de los tratados de derechos humanos a nuestro régimen constitucional y fue posible gracias al esfuerzo de traducción realizado por una serie de intermediarios -i.e. miembros de ONG- que adaptaron los preceptos ideados por los reformadores globales a lenguajes, contextos y relaciones de poder locales (De Sousa Santos 1997; Fonseca y Cardarello 2005; Merry 2010). También fue fruto del inédito apoyo del gobierno nacional de ese entonces que, en poco más de diez años, aseguró la expansión y consolidación de los derechos humanos en la arena política democrática, tanto que inspiraron políticas, acciones y estrategias desplegadas por diferentes actores en diversos ámbitos.⁷

De modo que, si bien las libertades y los derechos individuales continuaron y continúan ocupando un lugar central en la estructuración de sus demandas, fue el concepto de derechos humanos -en tanto valor moral y paradigma de justicia- el que les permitió a estos/as activistas traducir sus demandas y hacerlas susceptibles de ser apropiadas por los/as legisladores/as y funcionarios/as. Más aún, podemos decir que los derechos humanos se erigieron en el lenguaje político que no sólo permitió el diálogo entre todos los sectores afines a un cambio de paradigma o, mejor dicho, en el lenguaje político que aglutinó al colectivo anti-prohibicionista; sino que también, y por sus mismas características, se conformaron en parte de las estrategias que estos actores movilizaron para concitar apoyo a su perspectiva. De ahí la multiplicidad de sentidos con los que el concepto fue invocado durante el debate: para denunciar las detenciones, allanamientos y “abusos” perpetrados por las fuerzas de seguridad, las dificultades para acceder al sistema de salud, las condiciones de detención, la imposición de tratamientos curativos forzados e incluso para abogar por los usos terapéutico medicinales del cannabis.

Fue precisamente este consenso y, específicamente, el esfuerzo por instaurar a los “derechos humanos” como el nuevo paradigma en materia de drogas, el blanco de ataque de los sectores prohibicionistas. Lo hicieron apelando a los mismos tratados internacionales y al propio concepto de derechos humanos. En concreto, estos sectores sostenían que el Estado incumplía su deber de proteger los derechos de los más débiles: desde el Poder Ejecutivo al no crear más “centros públicos de rehabilitación de adictos”, desde el Poder

Judicial al no aplicar las medidas de seguridad curativas previstas en la ley penal (es decir tratamientos compulsivos) y “desde el Legislativo proponiendo una ley de despenalización de la tenencia de estupefacentes para consumo propio en vez de analizar de qué forma cambiar el sistema de atención de los adictos” (Diputada, HCDN 2011). Así las cosas, el problema quedó configurado como un asunto de vulneración de derechos y lo que se disputaba era los derechos humanos de quiénes y cómo estaban siendo vulnerados con el modelo de intervención estatal vigente.

En síntesis, la inscripción del debate en el ámbito parlamentario no sólo obligó a las organizaciones de la sociedad civil a resaltar sus particularidades,; la propia experiencia y experticia –que en el caso de los/as usuarios/as cristalizó en la categoría de “usuario/a responsable”– ; sino que además reconfiguró el problema y, en el caso de los/as usuarios/as, el lenguaje mediante el cual expresaban sus demandas. Esto último fue el resultado de un trabajo de traducción entre diferentes formas de hacer política que, sin dejar de estar vinculado a prácticas destinadas a la constitución y movilización de públicos más amplios, se encontró ligado a la construcción de un diálogo y de alianzas posibles entre una multiplicidad de actores con diferentes intereses y concepciones sobre lo que constituía el problema y qué había de hacerse con el mismo. Un lenguaje político que, por otra parte, fue posible y resultado de un determinado contexto político muy distinto al que enmarcó al debate en torno a los usos terapéutico medicinales del cannabis.

El boom del “cannabis medicinal”

El debate por la reforma integral a la ley de drogas no prosperó. Pese a que la mayor parte de las fuerzas políticas habían presentado proyectos y el contexto político era propicio ya que el gobierno de turno era favorable a otorgar derechos, la discusión finalmente derivó hacia la creación de un plan integral de abordaje de los consumos problemáticos. En pocas palabras, los sectores prohibicionistas lograron constituir al déficit existente en materia de atención en falso prerrequisito para modificar la ley penal. No obstante, si bien en 2014 se sancionó el plan integral para el abordaje de los consumos problemáticos (IACOP), no volvió a hablarse de la reforma integral a la ley de drogas. De modo que, al igual que ocurrió en la mayor parte de los países de la región, en Argentina no se produjeron cambios sustantivos en las políticas penales. En cambio, tuvieron lugar en el continente americano pocos años después cambios normativos en lo referente a los usos terapéutico-medicinales del cannabis (Fusero y Corda 2016; Labiano 2020; Pardo 2014, entre otros).

En Argentina la demanda por la legalización e investigación científica de los usos terapéuticos de la marihuana figura entre las consignas de la primera edición local de la Marcha Mundial de la Marihuana (2002) –evento que desde 1999 se celebra cada primer sábado de mayo en ciudades de todo el mundo–. Es más, la primera agrupación cannábica del país, Cogollos Córdoba, se presentaba a sí misma como una agrupación de reducción de

daños abocada a asistir haciendo uso terapéutico del cannabis a personas con VIH y cáncer. En la década del 2010, con un activismo cannábico más desarrollado, fueron varias las agrupaciones que se especializaron en los usos terapéutico medicinales de la planta y, en 2012, incluso se creó una red de usuarios/as medicinales: la Red de Usuarios de Cannabis Medicinal (RUCAM). De hecho, el activismo cannábico organizaba con frecuencia jornadas informativas sobre los usos terapéuticos de la planta⁸ y, desde el 2012, tenía su Semana del Cannabis Medicinal, en el marco de la cual se realizaban volantes en las puertas de hospitales, charlas, cine-debates, mesas informativas y concentraciones frente al Congreso de la Nación. Pero lo cierto es que la sucesión de hechos que desencadenó en el debate parlamentario que culminó con la sanción de la Ley de Cannabis Medicinal tuvo lugar en apenas unos pocos meses y estuvo ligada, en sintonía con los debates que se estaban sucediendo en la región,⁹ a los efectos terapéuticos de la planta, fundamental, aunque no exclusivamente, en los casos de epilepsia refractaria.

El primer antecedente público de petición formal de acceso legal al cannabis medicinal, data de 2013 y se trata de una acción de amparo presentada por un activista integrante de RUCAM ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Asociación Pensamiento Penal, 2018). Poco tiempo después, en 2014, se autorizó por primera vez la importación, por vía administrativa mediante el “régimen de usos compasivos” de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT), del producto conocido comercialmente como SATIVEX (ratio 1:1 THC/CBD); y, al año siguiente, los primeros aceites a base de cannabidiol (CBD). Estas últimas tienen su origen en el pedido de la madre y padre de una niña oriunda de una localidad bonaerense que vive con síndrome de West y padecía numerosas convulsiones diarias.¹⁰ Las solicitudes pronto se multiplicaron, tanto que, en febrero de 2016, la ANMAT autorizó cinco importaciones más y en junio publicó el *Informe Ultrarrápido de Evaluación de Tecnología Sanitaria. Usos Terapéuticos de los Cannabinoides* donde se presentaban los resultados obtenidos en dieciocho estudios “respecto a la eficacia y seguridad del uso medicinal de los cannabinoides” para diversas dolencias y padecimientos (ANMAT, 2016:2).¹¹

Paralelamente, un médico, profesor e investigador de la Universidad Nacional de La Plata -que, en 2014, motivado por la enfermedad de su hermana había viajado a Canadá a especializarse en la temática- dio a conocer a mediados de 2015 el diseño del primer ensayo clínico del país sobre tratamiento del dolor con cannabis. Tiempo después, su hermano, miembro del Concejo Deliberante de General La Madrid, una localidad de la provincia de Buenos Aires, logró que ese órgano emitiera una resolución solicitando al Congreso de la Nación la despenalización de “la siembra, el cultivo y la producción de cannabis para la investigación científica tendiente al uso medicinal”; y el intendente de la localidad llevaba la propuesta aún más lejos al disponerse a conseguir autorización para cultivar cannabis para el mencionado ensayo clínico esperando poder sumar otro de epilepsia refractaria. En los meses siguientes, emitieron resoluciones similares los mu-

nicipios de Morón y Villa Gesell (provincia de Buenos Aires), y Comodoro Rivadavia (provincia de Chubut).

Apenas unos meses más tarde usuarios/as medicinales y sus familiares se organizaron. En abril de 2016, Cannabis Medicinal Argentina (CAMEDA)¹² organizó en una localidad de la costa bonaerense el Primer Seminario de Cannabis Medicinal de Argentina y la intendencia de General La Madrid, el Primer Seminario Internacional de Cannabis Medicinal. De este último evento participó Mamá Cultiva Argentina, una asociación que, inspirada en su homónima chilena, se plantea como objetivo cultivar cannabis en forma individual y colectiva para sus hijos/as que padecen epilepsia refractaria y otras patologías y promover leyes que faciliten el acceso al cannabis medicinal sin restricciones económicas. La agrupación se presentó públicamente a comienzos de ese mes en la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo en la Ciudad de Buenos Aires y seis meses después, estaba conformada por más de quinientas familias de Buenos Aires, La Plata, Rosario, Mar del Plata, Paraná, Chubut y Mendoza (Fernández Romeral 2016; Salech 2018). Al mes siguiente, usuarios/as terapéutico medicinales y sus familiares encabezaron la histórica Marcha Mundial de la Marihuana (MMM), demandando la urgente regulación del acceso al cannabis con fines medicinales.

En síntesis, la difusión de los beneficios terapéuticos del cannabis dio lugar en Argentina a la emergencia de nuevos actores políticos que exigían la regulación del acceso al cannabis con fines medicinales: organizaciones conformadas por usuarios/as y familiares –en su mayoría madres–¹³ de usuarios/as terapéutico–medicinales y, en algunos casos, profesionales de la salud y otros/as especialistas que los/as acompañaban. Esto llevó a las agrupaciones preexistentes (el activismo de larga data) a un debate interno respecto a cómo incorporar esa demanda a su lucha por regular el acceso al cannabis para todo fin. Algunas agrupaciones optaron simplemente por acompañar el reclamo a la distancia y sin participar activamente del debate, mientras que otras se volcaron no sólo a facilitar el acceso al cannabis brindando información y asistencia en el cultivo y la producción de derivados sobre todo a personas mayores, sino que además en muchos casos frente a la creciente demanda destinaron una parte cada vez más importante de sus cultivos a fines solidarios.

El siguiente intercambio entre dos activistas de distintas organizaciones cannábicas en las redes sociales, da cuenta de los debates al interior del activismo que tenían lugar, por ese entonces, en este y otros ámbitos,

N: ...y a los usuarios recreativos que los pase el tren por encima...

S: La prioridad esta en los enfermos...

N: La prioridad debería estar en la libertad de elección.

S: Son visiones distintas, una cosa lleva a la otra... El

sufrimiento de los pacientes medicinales no puede esperar. Las libertades individuales tampoco deberían esperar, pero la prioridad sigue estando en la gente que sufre...

N: ese es el problema. plantear prioridades y no hacer un análisis integral de la cuestión... libertad al cannabis para todos sus usos (...) El dolor no espera, el dolor de estar preso tampoco.

S: Dale, quizás para el 2020 lo logramos! vos sabes bien, uds tienen un proyecto que no se mueve hace años. Lamentablemente en este país y como está la situación política hoy, una regulación desde el lado medicinal está cercana, una regulación general NO. Ojo yo también opino igual, el cannabis debería ser libre para todos sus usos, mientras tanto abramos las puertas para que la gente que más necesita del cannabis pueda tener acceso HOY (...) si los cannábicos no estamos apoyando y bien metidos en la reforma con respecto al cannabis medicinal, la regulación la van a hacer ellos, políticos y farmacéuticas. Si el movimiento cannábico sigue dándole la espalda al cannabis medicinal la regulación va a ser una cagada, si nos hacemos escuchar la cosa puede cambiar.

N: el movimiento cannábico no le da la espalda a la cuestión medicinal, es consciente de su importancia y valor, pero no se limita a ese aspecto, sino que incluye otros usos como el lúdico y el industrial en igualdad de valor

S: ...hablo de un mayor acercamiento, de dar una mano... (Facebook, 2015).

Ahora bien, no fue únicamente como cultivadores/as que estos/as activistas aportaron a la lucha y al debate por la regulación del cannabis con fines terapéutico medicinales. En los próximos apartados analizaremos precisamente de que otras formas contribuyó el activismo cannábico de larga data.

De usuarios/as responsables a cultivadores/as solidarios/as

El debate parlamentario por la despenalización de los usos terapéutico medicinales del cannabis comenzó a mediados de 2016 en la Cámara de Diputados, unas semanas después de la concurrida Marcha Mundial de la Marihuana. Para ese entonces gobernaba el país la Alianza Cambiemos, que había dejado de lado las políticas “oscilantes” en materia de drogas de los gobiernos kirchneristas (Tufro y Litchvasky 2016),¹⁴ realineando al país en el plano internacional con las posturas prohibicionistas. Esto se tradujo, en el ámbito local, entre otras

cuestiones, en la declaración de “emergencia de seguridad pública”, donde se caracterizó al narcotráfico como una amenaza para la soberanía y se estableció un protocolo para que las Fuerzas Armadas derriben aeronaves sospechadas de transportar drogas; en el acuerdo “Argentina sin Narcotráfico”, donde un remozado prohibicionismo combina medidas respetuosas de los derechos humanos en materia de ayuda socio-sanitaria a los/as usuarios/as con otras represivas en el campo de la seguridad destinadas a la “erradicación del narcotráfico”; y en la modificación del decreto que reglamenta la ley de defensa nacional, que eliminó la referencia a las agresiones militares de otros Estados como las únicas a las que pueden responder los militares. En el mismo sentido, el gobierno derogó las directivas militares vigentes y las reemplazó por un plan relacionado con las nuevas amenazas.

El primer encuentro parlamentario consistió en una reunión informativa convocada por la Comisión de Acción Social y Salud Pública. Para ese entonces, una diputada del Frente para la Victoria (principal bloque opositor) había presentado un proyecto de su autoría –con el apoyo de diputados/as de su bloque, del Partido Socialista y del Frente de Izquierda– que proponía la despenalización del cultivo, la tenencia de cannabis, sus semillas y derivados así como la producción de extractos con fines medicinales o para la investigación científica. El proyecto también habilitaba a los/as médicos/as a prescribirla, permitía la información sobre cultivo y preparación de extractos y abría la puerta al cultivo medicinal colectivo.

A esa primera reunión, de la que participaron familiares de usuarios/as terapéutico medicinales, activistas cannábicos/as, médicos/as, investigadores/as, abogados/as y funcionarios/as, le siguieron dos reuniones plenarios de las comisiones de Seguridad Interior, Acción Social y Salud Pública y Legislación Penal, la primera de ellas con intervención de invitados/as. En esta instancia, como había acuerdo respecto a la despenalización del uso de cannabis con fines medicinales, el debate se centró en la calidad de la evidencia científica existente y en la autorización (o no) del autocultivo, cultivo solidario y colectivo de la planta. De un lado de la controversia, se ubicaron representantes de buena parte del arco político que habían consensuado en la comisión de Salud un proyecto donde se contemplaba el acceso al cannabis a través de diferentes formas, incluidas una variedad de modalidades de cultivo, principal demanda del activismo. Del otro, el oficialismo que, en línea con la política de tolerancia cero del Ministerio de Seguridad de la Nación, había presentado en agosto un proyecto que reducía el acceso a la importación de aceite a través de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), útil únicamente en el veinte por ciento de los casos (Fernández Romeral 2016).

Así, si bien los/as legisladores/as acordaban en la importancia de crear un programa para el estudio y la investigación de las propiedades medicinales del cannabis para mejorar la calidad de la evidencia existente (que algunos/as consideraban más y otros/as menos suficiente), importar aceite y permitir la producción pública y suministro gratuito de

cannabis con fines medicinales, como luego quedó plasmado en los dictámenes de comisión, sólo un sector apoyó el autocultivo, el cultivo solidario y colectivo.¹⁵ Para este sector había suficiente evidencia empírica y se podía mejorar la calidad de la evidencia científica, pero ante todo se debía dar respuesta a las personas. De ahí que, “el dolor no puede esperar” haya sido el lema y el derecho a la salud, en un contexto en que la alianza gobernante mostraba un profundo rechazo sino desprecio por toda política pública que se exprese en términos de derechos humanos, su ariete.

En octubre 2016 los dictámenes fueron debatidos en el recinto. El dictamen de mayoría –del oficialismo– fue aprobado con algunos cambios menores; a principios de 2017, tras una reunión plenaria de las comisiones de Salud, Ciencia y Tecnología, y Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Senadores, donde se contó nuevamente con la presencia de invitados/as, fue aprobada la Ley de Cannabis Medicinal o Ley 27350. Seis meses después, cumplidos los plazos legales y resolución de la Cámara de Diputados, documento firmado por organizaciones de derechos humanos y campaña de madres, usuarios/as, legisladores/as y médicos/as mediante, se reglamentó, aunque de manera incompleta, la ley. Allí, se estableció que las personas que se inscribieran al Programa recibirían cannabis importado de forma gratuita y se autorizó al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a cultivar cannabis para proveer a quienes estuvieren incorporados/as al Programa. Pero, al mismo tiempo, se acotó el acceso a personas que padecían epilepsia refractaria, se excluyó todo lo relacionado con el desarrollo, investigación y difusión de la utilización terapéutica del cannabis y no se mencionó la promoción de la ley en las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el impulso a la producción pública de aceite, el autocultivo o mecanismo alguno de cobertura ante eventuales allanamientos policiales.

Así las cosas, gran parte de los/as usuarios/as y sus familias continuaron recurriendo al mercado ilegal para acceder al cannabis, con los peligros para la salud que ello puede traer aparejado o bien produciéndolo por sí mismos/as o apelando a la ayuda de cultivadores/as solidarios/as o agrupaciones cannábicas, actores todos que se exponían a ser blanco de detenciones, allanamientos y procesamientos judiciales. De hecho, las causas por cultivo crecieron exponencialmente durante el debate parlamentario (Corbelle, 2021).

En 2020, se modificó la reglamentación de la ley. Del proceso participaron investigadores/as y organizaciones nucleadas en la Red de Cannabis y sus usos medicinales (RACME) del CONICET y las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consejo Consultivo Honorario creado por la normativa. El resultado fue el Decreto 883/2020 que, además de crear el REPROCANN –un registro que autoriza a cultivar con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor a usuarios/as, familiares, terceras personas y ONG–, impulsa la producción pública, promueve la investigación científica y garantiza el acceso de forma gratuita a las personas que no tengan cober-

tura de salud. Paralelamente, se produjeron avances en el plano productivo. En abril 2021 el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Semillas (INASE), autorizaron la inscripción de germoplasma nacional de Cannabis Sativa L. para uso medicinal en los registros del INASE y, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación presentó en junio de ese año un proyecto de marco regulatorio para la industria del cáñamo y del cannabis con fines medicinales, que fue aprobado el mayo siguiente.

Más allá de los resultados, interesa señalar a los fines del presente trabajo, que la sociedad civil fue nuevamente un actor clave. De hecho, usuarios/as y familiares de usuarios/as y los/as científicos/as y profesionales de la salud que los/as acompañaban llevaron la voz cantante y fueron la cara visible del reclamo. Las madres, en particular, expusieron incansablemente sus historias de vida en las reuniones de comisión, en los medios de comunicación y en el centenar de seminarios, jornadas y talleres informativos que se organizaron a lo largo y ancho del país para acompañar el debate parlamentario (Díaz 2018, 2020b). Además, asociaciones como Mamá Cultiva y CAMEDA mantuvieron reuniones con legisladores/as y funcionarios/as y fueron consultadas respecto a una propuesta de dictamen elaborada por el oficialismo, que rechazaron porque no contemplaba el autocultivo; y se reunieron con funcionarios/as del Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud de la Nación debido a que los/as legisladores/as con quienes conversaban aseguraban que era la titular de la cartera de seguridad quien frenaba la regulación del autocultivo. Un intenso trabajo y experiencia de cabildeo que luego se relató en libros autobiográficos y de divulgación (Morante y Morante 2017; Salech 2018; Soriano 2017).

El activismo cannábico de larga data, en cambio, mantuvo un perfil bajo: los/as activistas relegaron sus demandas a un segundo plano, esto es, la regulación del cultivo y el acceso al cannabis para todo fin, y se presentaron ya no como “usuarios/as responsables”, sino como “cultivadores/as solidarios/as” –esto es, personas que cultivan para una tercera persona que hace uso terapéutico medicinal de cannabis, pero que, por razones de tiempo, espacio, salud, edad u otra, no pueden cultivarlo por sus propios medios–.

En esta oportunidad, el activismo contó en el ámbito parlamentario con la participación de unos/as pocos/as, reconocidos/as y respetados/as activistas al interior del movimiento que hablaron en representación de varias agrupaciones y en cuyos discursos quedó plasmada la categoría del cultivador/a solidario/a,

Creemos que cualquier avance, tanto en lo legislativo como en materia de políticas públicas, debe estar guiado por el eje del autocultivo y del cultivo colectivo y solidario. La evidencia que hoy nos reúne la evidencia local, la de cada familia de carne y hueso que nos cuenta su historia de cuerpo presente fue y es totalmente empírica. Ese aceite, esas flores,

esas cremas y esas tinturas que tanto sufrimiento aliviaron, salieron de la mano de un cultivador: ese simple usuario que ante la censura no escarmienta y hoy se manifiesta copando la sala acompañando y apoyando el Cannabis medicinal sabiendo que su libertad seguirá dependiendo de un juez o de un policía quién sabe hasta cuándo (Activista, HCDN, 2016).

En nuestro país hay unas cuarenta organizaciones canábicas y un sinfín de personas que aportan su granito de arena, que mueven a más de doscientas mil personas en marchas que se realizan en más de veintinueve puntos del país. Este movimiento, que pelea por una ley de drogas más justa, eficaz y humana, lejos está de olvidarse de la realidad que nos toca vivir con la ley vigente. Al respecto, recordamos a los cultivadores solidarios detenidos en Córdoba y en todo el país. Hoy en día este movimiento bajó su pedido, reconociendo la coyuntura del debate y la urgencia de miles de familias desesperadas; sí, desesperadas. Pasamos de tener unas pocas consultas semanales a cientos y cientos, a lo largo y ancho del país, y somos conscientes de que el suplemento dietario a base de cannabis importado de los Estados Unidos no cubre la demanda ni garantiza la democratización del acceso seguro. Por eso, en la Argentina hay cientos de organizaciones y cultivadores que están ayudando a las familias. Sí, les están cultivando. Quiero decir que les estamos cultivando, porque yo también me hago cargo. Puede haber muchas plantas, pero el usuario necesita el acceso al autocultivo por su seguridad, su integridad y su soberanía; pero no todos lo pueden hacer. Por eso es importantísimo resaltar la figura del cultivador solidario. (...) la figura del cultivador solidario lejos está de entrometerse con los problemas de legislación que tenemos en el panorama global. Nosotros no nos vamos a esconder detrás de una figura legislativa porque cultivamos y estamos expuestos hace años, y no vamos a dejar de cultivar. Sí queremos instalar la figura del cultivador solidario, quien a lo largo y a lo ancho del país, y sin pedir nada a cambio, ofrece su corazón y parte de su cosecha. Este aporte es una pequeña gran parte de la solución, pero sobre todo es la verdad (Activista, HCDN, 2016).

La categoría resultó sumamente fértil. No sólo les permitió presentarse en términos moralmente positivos, en tanto la “solidaridad” se presenta por fuera de todo interés y cálculo; sino además, en un contexto en el cual no se iba a debatir el acceso al cannabis y al cultivo para todo fin y en un escenario institucional donde es preciso, como ya señalamos, dar cuenta de la propia experiencia y experticia para ser considerado un interlocutor válido, participar activamente del debate parlamentario en tanto poseedores de un saber del que eran los/as únicos/as depositarios/as; y, a la vez, de esta forma, incidir en la definición del problema y en la construcción de figuras legales que reconocieran al menos parte de las actividades que realizan los/as cultivadores/as y activistas cannábicos/as.

La categoría, de hecho, fue utilizada con frecuencia no sólo en las instancias de debate parlamentario, sino en los seminarios, jornadas, talleres informativos que se organizaron a lo largo y ancho del país para acompañar el reclamo y en la MMM de 2017, en donde los/as oradores/as exigieron la “urgente reglamentación y la incorporación del cultivo solidario y colectivo”, la “liberación de los cultivadores solidarios detenidos” y el “fin de los allanamientos y detenciones” (Activistas, MMM 2017). Es más, posteriormente, la categoría quedó plasmada en la nueva reglamentación de la normativa, donde se reconoce la figura del cultivo y del cultivador/a solidario/a. De este modo, el desarrollo del debate en el ámbito parlamentario no sólo configuró el problema (evidencia científica vs. evidencia empírica / investigación vs. acceso) y el lenguaje político en que se expresaron las demandas y alianzas (el dolor y el derecho a la salud); sino también, como advierte Carol Bacchi (2015), a los propios sujetos que intervinieron en el debate: pues, en palabras de la autora, los sujetos no preexisten a los debates, sino que “se constituyen (o forman) dentro de los mismos discursos (conocimientos) que dan forma a la comprensión de los ‘problemas’” (2015:5).

Señalar el carácter construido de la categoría de “cultivador o cultivadora solidario o solidaria”, o su antecesora la categoría de “usuarios/as responsables”, no supone afirmar que las mismas, en tanto categorías nativas con valor político (Pita 2010), deban ser entendidas en términos meramente estratégicos. Al contrario, la “solidaridad”, al igual que la cooperación, la generosidad y el compañerismo, han sido valores centrales al activismo –y, más en general, al movimiento cannábico argentino– desde sus inicios. Ello así porque, en el contexto de prohibición, persecución, criminalización y clandestinidad en que se gestó el activismo local, la solidaridad no sólo jugó un papel central como elemento creador de relaciones sociales, sino que también el ser solidario/a se constituyó en la forma de mostrar compromiso con la causa y en fuente de prestigio. En otras palabras, la “solidaridad” es central a la forma en que estos/as activistas/as se piensan a sí mismos/as, valoran, conciben y orientan sus prácticas cotidianas, su vida y, por ende, también su praxis política (Corbelle, 2017 y 2018).

En suma, parafraseando a Da Matta (1980) estas categorías (usuario/a responsable y cultivador/a solidario/a) no son meras invenciones estratégicas sino que, es del continuum de experiencias naturalizadas e ininterrumpidas de su vida cotidiana que ciertos elementos fueron valorados, destacados y transformados por estos/as activistas en un instrumento capaz no sólo de otorgar identidad, singularidad y legitimidad al colectivo, sino también de incidir en el debate sobre la reforma integral a la ley de drogas, primero, y sobre los usos terapéutico medicinales del cannabis después, en contextos políticos disímiles, en un ámbito institucional específico y en el marco de determinadas relaciones sociales con otros actores que también tenían injerencia en los debates.

Sobre la productividad de ciertas construcciones y sus consecuencias prácticas

Definir a un/a activista cannábico/a como un/a “usuario/a responsable” o como un/a “cultivador/a solidario/a” puede resultar en muchos casos acertado. Ahora bien, los/as activistas cannábicos/as no son ni se piensan a sí mismos/as en tanto activistas únicamente como “usuarios/as responsables” o “cultivadores/as solidarios/as”. Por tomar este último caso, su experticia en cultivo y producción de derivados, si bien importante, no es la única pieza sobre la que gira su relación con otros colectivos, y mucho menos agota sus saberes, su praxis política y sus demandas. No obstante, en virtud de la productividad de esta categoría, para buena parte de quienes informaron sobre o siguieron atentamente el debate, las personas que intervinieron acompañando a las madres y usuarios/as terapéutico medicinales “estaban ahí” básicamente debido a sus saberes sobre cultivo y producción de derivados.

Incluso, sectores de la academia cuando presentan el papel que han tenido las agrupaciones cannábicas en el proceso de difusión, regulación y reglamentación de los usos terapéutico medicinales del cannabis privilegian la presentación de sus integrantes como cultivadores/as: proveedores/as de aceite y concededores/as de técnicas de cultivo y producción de derivados. Con todo, si esta es efectivamente la forma en que se presentaron estos/as activistas, enriquecer nuestros análisis supone precisamente problematizar categorías como la de “cultivador/a solidario/a” evitando tomarla como explicación suficiente no sólo de la participación del activismo de larga data en el debate parlamentario, sino de las relaciones entre estos/as activistas, los/as usuarios/as y los/as familiares de usuarios/as terapéutico medicinales de cannabis y las prácticas en las que estas anclan. Caso contrario, corremos el riesgo de dejar varias cuestiones de lado. Pero, ¿qué es exactamente lo que queda soterrado?

En primer lugar, podemos decir que lo que queda relegado a segundo plano –y la mayor parte de las veces pasa directamente inadvertido– es que antes, durante y después del debate parlamentario el activismo cannábico de larga data no sólo colaboró en la

conformación sino también en la difusión de las nuevas agrupaciones: organizando conferencias de prensa, asesorándolas legalmente y acompañándolas en los trámites necesarios para constituirse en asociaciones formalmente reconocidas por el estado. En segundo lugar, que, luego, con el advenimiento del debate parlamentario representantes de agrupaciones cannábicas participaron como oradores/as de las reuniones informativas que se desarrollaron en la Cámara de Diputados; y, de igual modo, que algunos/as activistas acompañaron a las nuevas asociaciones, en especial a las madres, a las reuniones que mantuvieron con legisladores/as y funcionarios/as. En estas ocasiones, mientras las madres sensibilizaban al público con sus historias de vida, los/as activistas aportaban información sobre las experiencias en otras partes del mundo, la evidencia científica existente y el historial de proyectos de ley presentados en nuestro país sobre reforma a la ley de drogas y despenalización de los usos terapéutico medicinales del cannabis.

Por último, también pasa inadvertido el papel central que, una vez sancionada y reglamentada la ley, continuó desempeñando el activismo de larga data. En este sentido, basta mencionar que asociaciones integradas por activistas de vasta trayectoria ocuparon tres de las seis sillas destinadas a la sociedad civil en el Consejo Consultivo Honorario, órgano de consulta y participación activa de la sociedad civil creado por la Ley de Cannabis Medicinal. Pero también podríamos hacer referencia al modo en que, durante todos esos años, el viejo activismo cannábico no sólo se abocó a denunciar las limitaciones del marco normativo e impugnar las detenciones y allanamientos a usuarios/as y cultivadores/as de cannabis, sino que puso al servicio de los/as cultivadores/as y activistas allanados/as un aceitado mecanismo de acompañamiento y asesoramiento legal que es fruto de más de una década de trabajo. Es más, fueron los/as abogados/as cercanos a estas agrupaciones cannábicas de larga data los/as que presentaron y/o asesoraron a terceros en la presentación de varios de los recursos de amparo que permitieron a los/as cultivadores/as con fines terapéutico medicinales tener sus propias plantas; y las propias agrupaciones cannábicas las que acompañaron y guiaron la aprobación de ordenanzas en una veintena de municipios que, entre otras iniciativas, crearon registros de usuarios/as y cultivadores/as, autorizaron el autocultivo y el cultivo comunitario, cooperativo y solidario, incorporaron los derivados del cannabis al sistema de salud pública, contemplaron capacitaciones y promovieron la investigación y la producción pública del cannabis y sus derivados.

De modo que, como señalábamos al comenzar este trabajo, al analizar el proceso de debate e implementación de una política pública o de una normativa, no basta con preguntarnos por el proceso de configuración de los lenguajes políticos y del asunto en cuestión en un problema público, sino que también es necesario indagar en el modo en que se constituyen los sujetos en ese mismo proceso. En otras palabras, se trata de problematizar los procesos de configuración de sujetos políticos indagando en las prácticas, valores, intereses, contextos, actores y relaciones que los hacen posibles. Y, para ello,

volviendo a las agrupaciones cannábicas, no basta con analizar, recuperando la célebre advertencia de Malinowski en la introducción a *Los argonautas del Pacífico Occidental* (1922), lo que éstas dicen que hacen en este y otros escenarios; sino que debemos atender a lo que efectivamente hicieron en y por fuera de este escenario institucional todos esos años.

En síntesis, antes que replicar que los/as cultivadores/as fueron un actor clave en la difusión de los usos terapéutico medicinales del cannabis por sus saberes sobre cultivo y producción de derivados, debemos preguntarnos por los procesos que forjaron esas construcciones que terminaron cristalizando en la categoría de “cultivador/a solidario/a” que, por supuesto, fue central a las formas de expresar demandas, concitar adhesiones y construir autoridad del activismo cannábico durante el debate, pero que no nos exime de analizar la cotidianeidad de los sujetos que luchan y las interacciones que mantienen entre sí y con las burocracias del Estado en y por fuera de este escenario (Manzano 2013; Pita 2010). Ello así porque es únicamente de esta forma que podremos reponer el carácter de activistas de los/as integrantes de las agrupaciones cannábicas: esto es, de portadores/as de toda otra clase de saberes que exceden su experticia en cultivo y así redimensionar su participación no sólo en la difusión y el debate parlamentario, sino también en la posterior reglamentación de la ley sobre usos terapéutico medicinales del cannabis así como en las resoluciones que la acompañaron.

¹Para un análisis del proceso de conformación y evolución de las agrupaciones cannábicas ver Corbelle (2016, 2018, 2022).

²Dada la polisemia del término sociedad civil resulta necesario aclarar que en el presente trabajo su uso remitirá a la categoría nativa utilizada para referirse a un grupo de organizaciones activistas que impulsan políticamente un tema. En este sentido, no sólo es la forma en que legisladores/as y asesores/as se refieren a estas organizaciones, sino también las propias organizaciones a ellos/as mismos/as.

³Pese a que existe un corpus importante de estudios sobre el funcionamiento del Congreso de la Nación, producto del trabajo de politólogos/as, en estos trabajos no se analiza la participación de la sociedad civil en este ámbito (Aleman y Calvo 2010; Calvo 2014; Calvo y Sagarzazu 2010; Jones, Saiegh, Spiller y Tommasi 2002). La antropología ha prestado poca atención a los parlamentos, focalizándose la producción existente en el análisis del trabajo cotidiano, las formas de socialización, lógicas de funcionamiento y rituales parlamentarios en Europa y Estados Unidos (Abélès 1992, 2000 y 2006; Crewe 2005, 2015, 2021; Crewe y Müller 2006; Weatherford 1985).

⁴La ley de drogas (Ley 23737) está conformada por múltiples artículos. Sin embargo, las infracciones que ingresan con mayor frecuencia al sistema judicial son la *tenencia para consumo, simple y para comercialización*, seguidas de aquellas vinculadas al cultivo y comercialización de plantas. Además, toda vez que la persona acusada “depende de estupefacientes” la ley faculta al juez/a a imponer una *medida de seguridad* curativa o educativa como complemento o sustituto de la pena o el proceso, pudiendo reimponerse la pena o reanudarse el proceso si no se cumple con lo previsto.

⁵Tras el “fallo Arriola” la reforma de la ley de drogas parecía inminente. Esto tuvo un profundo efecto en el activismo. Al año siguiente la novena edición de la Marcha Mundial de la Marihuana tuvo una gran convocatoria y una decena de nuevas agrupaciones se formaron en las provincias de Córdoba y Buenos Aires. En los años siguientes las actividades y acciones políticas de este activismo –marchas, concentraciones, mesas informativas, talleres y cursos de cultivo– se multiplicaron y el piso mínimo de reformas exigidas por el activismo aumentó como da cuenta el proyecto de regulación del cannabis presentado en 2012 en el Congreso de la Nación por una agrupación cannábica (Corbelle, 2016, 2018, 2022).

⁶En aquel entonces participaron activistas de la mayoría de las agrupaciones existentes. Participaron once representantes de agrupaciones emplazadas en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Mar del Plata y Rosario. Había asimismo agrupaciones consolidadas en las ciudades de Bariloche y Bahía Blanca, que no hicieron uso de la palabra; y comenzaban a conformarse grupos embrionarios en varias provincias del país, aunque la mayoría de estos no llegó a consolidarse. Los integrantes de las agrupaciones eran mayormente hombres, jóvenes (entre 20 y 40 años), de clase media que estudiaban y/o trabajaban.

⁷Esta era la línea de trabajo del Proyecto UBACyT “Políticas de derechos humanos en justicia y seguridad. Etnografías y estudios de caso”, programación científica 2014–2017, dirigido por Sofía Tiscornia, que en ese entonces integraba en calidad de becaria. El proyecto proponía la realización de etnografías y estudios de casos con el objetivo de indagar cómo los derechos humanos como valor moral y paradigma de justicia habían dado forma, a nivel nacional, a políticas públicas en cuestiones de investigación de los crímenes de la dictadura, reformas policiales, medidas y planes de seguridad, e investigación y denuncia de la violencia institucional en el período 2003–2013.

⁸A modo de ejemplo, en abril de 2014 el Movimiento por el Cannabis Libre (MOCALI) organizó las I Jornadas Itinerantes Cannamed en el Anexo de la Cámara de Diputados de la Nación, en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro Cultural Casa Lumpen en la ciudad de La Plata con el objetivo de difundir los usos médicos del cannabis y ofrecer información sobre la historia de la industria del cáñamo; y, en junio de ese año, OCB organizó en la ciudad de Bariloche y el Bolsón unas jornadas informativas para, entre otros objetivos, difundir los usos medicinales del cannabis.

⁹Entre 2015 y 2017, Argentina, Chile, Perú, Paraguay, Colombia, México, Colombia, Jamaica y Puerto Rico sancionaron normativas en materia de cannabis medicinal. Para un análisis comparativo de estos procesos ver, entre otros/as autores/as, Labiano (2020).

¹⁰La madre y el padre optaron por el uso medicinal de cannabis cuando conocieron el caso de Charlotte Fidgi, una niña estadounidense que convulsionaba más de trescientas veces por semana y logró mejorar gracias al aceite de cannabis. Primero probaron con aceite de extracción casera y como los resultados fueron buenos solicitaron la importación del aceite a la ANMAT. Posteriormente, presentaron un recurso de amparo y consiguieron que la obra social costeara la importación del aceite (*Revista THC* N°89, 2016).

¹¹Meses después, en pleno debate parlamentario, la ANMAT se desdecía y comunicaba que dada la “gran cantidad de consultas y solicitudes” recibidas y “de acuerdo a las conclusiones de la revisión sistemática realizada y disponible al público en el sitio web institucional”, restringiría las autorizaciones a los casos de epilepsia refractaria de niños y adultos jóvenes. El comunicado en cuestión data del 7 de octubre y se encuentra disponible en la página de la ANMAT: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/aceite_cannabis_para_uso_compasivo.pdf

¹²La asociación creada en 2015 por un matrimonio de profesionales médicos cuenta entre sus miembros con “pacientes, padres, cannabicultores, profesionales de la salud y del derecho” y se encuentra abocada a informar, mejorar la calidad de vida y lograr una alternativa terapéutica para diferentes patologías que no responden a tratamientos convencionales. Como objetivo se propone “lograr el acceso de los pacientes de forma legal al cannabis medicinal, acompañados por el sistema de salud, autorizado por entes regulatorios, producido en todas sus formas posibles bajo normas de seguridad y calidad establecidas (...), y sea cubierta por los prestadores de salud”. www.cannabismedicinal.com.ar

¹³Sobre las dinámicas de género que atraviesan el cuidado de usuarios/as terapéutico medicinales y las demandas de acceso al cannabis con fines medicinales en la región ver, entre otros/as autores/as, Díaz (2020a), Góngora (2017) y Prado (2016).

¹⁴Mientras que en los debates internacionales Argentina acompañó a los países que reclaman discutir la efectividad del paradigma de la “guerra contra las drogas” –y proponían soluciones alternativas como la regulación estatal de estos mercados y políticas que apliquen la perspectiva de la reducción de daños a los problemas de violencia–; a nivel interno políticas de avanzada del Ministerio de Seguridad de la Nación, como la disposición de no detener a usuarios/as por tenencia para consumo (Resolución N°506/2013), no sólo fueron cambiando en sintonía con los cambios en la gestión ministerial, sino que convivieron con viejas recetas desplegadas en el marco de los operativos Escudo Norte y Centinela, y políticas provinciales de “mano dura” para hacer frente al “avance del narcotráfico” (CELS, 2012, 2013 y 2018).

¹⁵Se firmaron 3 dictámenes. Uno de mayoría (bancadas de PRO y la Unión Cívica Radical, ambos partidos que conformaban la Alianza Cambiemos, coalición política que gobernaba en aquel momento), y dos de minoría. Uno de estos, firmado por Frente para la Victoria, el justicialismo, el Movimiento Libres del Sur, el Frente de Izquierda, entre otros que autorizaba el cultivo personal o por terceras personas para uso medicinal o terapéutico; el otro, por el Frente Renovador, tercera fuerza política en la Cámara de Diputados, que habilitaba los usos actuales hasta el momento en que el Programa estuviera en condiciones de proveer a las personas usuarias de aceite de cannabis y otros derivados.

Referencias bibliográficas

- Abélès, Marc** (1992) *La vie quotidienne au Parlement européen*. París: Hachette.
- Abélès, Marc** (2000) *Un ethnologue à l'Assemblée*. París: Odile Jacob.
- Abélès, Marc** (2006) "Parliament, politics and ritual". En Emma Crewe y Marion G.
- Müller** (ed.) *Rituals in Parliaments: Political, Anthropological, and Historical Perspectives on Europe and United States*. Frankfurt and Main: Peter Lang, 2006:19-40.
- Aleman Eduardo y Ernesto Calvo** (2010) "Unified Government, Bill Approval, and the Legislative Weight of the President". *Comparative Political Studies* 43(4): 511-534.
- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología - ANMAT** (2016) *Informe Ultrarrápido de Evaluación de Tecnología Sanitaria. Usos Terapéuticos de los Cannabinoides*. http://www.anmat.gov.ar/ets/ets_cannabinoides.pdf accesado 9 de mayo 2022.
- Armenta, Amira, Pien Metaal y Martin Jelsma** (2012) "A breakthrough in the making? Shifts in the Latin American drug policy debate". *Transnational Institute Series on Legislative Reform of Drug Policies* 21.
- Bacchi, Carol** (2015) "The Turn to Problematization: Political Implications of Contrasting Interpretive and Poststructural Adaptations". *Open Journal of Political Science* 5: 1-12.
- Baratta, Alessandro** (1991) "Introducción a una sociología de la droga. Problemas y contradicciones del control penal de las drogodependencias". En AA.VV. *¿Legalizar las drogas?: criterios técnicos para el debate*. España: Editorial Popular, 1991: 49-76
- Barrera, Leticia** (2012) *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Calvo, Ernesto** (2014) *Legislator Success in Fragmented Congresses in Argentina: Plurality Cartels, Minority Presidents, and Lawmaking*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Calvo, Ernesto e Iñaki Sagarzazu** (2010) "Legislator Success in Committee: Gatekeeping Authority and the Loss of Majority Control". *American Journal of Political Science* 55(1):1-15

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS (2012) *Derechos Humanos en Argentina. Informe Anual*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS (2013) *Derechos Humanos en Argentina. Informe Anual*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS (2015) *Derechos humanos en Argentina. Informe Anual*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS (2018) *La guerra interna: cómo la lucha contra las drogas está militarizando América Latina*. Buenos Aires: CELS.

Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia - CLDD (2009) *Drogas y democracia: Hacia un cambio de paradigma*. http://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2016/06/drugs-and-democracy_statement_ES.pdf accesado 9 de mayo 2022.

Colebatch, Hal, Robert Hoppe y Mirko Noordegraaf (2010) *Working for Policy*. Amsterdam: Amsterdam University Press.

Conrad, Peter y Joseph W. Schneider (1992) "Opiate addiction. The fall and rise of medical involvement". En *Deviance and medicalization: From badness to sickness*. Philadelphia: Temple University Press, 1992: 110-144.

Corbelle, Florencia (2010) *La construcción social de los consumidores de drogas en el proceso judicial*. Tesis de Licenciatura en Antropología. Universidad de Buenos Aires.

Corbelle, Florencia (2013a) "Las causas por infracción a la ley de drogas. De la detención policial al procesamiento judicial". En María Epele (comp.) *Padecer, cuidar, tratar. Estudios socio-antropológicos sobre consumo problemático de drogas*. Buenos Aires: Antropofagia, 2013: 233-252.

Corbelle, Florencia (2013b) "Drogas: la audiencia pública. Intervención política y trabajo de campo". *Avá* 22: 97-119

Corbelle, Florencia (2013c) "El ingreso de la sociedad civil al parlamento. Nuevos y viejos actores en el debate en torno a la modificación de la actual ley de drogas". *Cuadernos de Antropología Social* 38:85-107.

Corbelle, Florencia (2017) "El concepto de 'usuario responsable' en la praxis política de los usuarios de sustancias ilegales de Buenos Aires, Argentina". *Revista Andes* 28(2).

Corbelle, Florencia (2018) *El activismo político de los usuarios de drogas: de la clandestinidad al Congreso Nacional*. Buenos Aires: Teseo Press.

Corbelle, Florencia (2019) “La construcción social del ‘problema de la droga’ en Argentina, 1919-2018”. *Revista Ingesta* 1:14-40.

Corbelle, Florencia (2021) *La ley de drogas en números. Sobre la pretendida lucha contra el narcotráfico*. Colección Documentos de Trabajo del Equipo de Antropología Política y Jurídica / 2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corbelle, Florencia (2022) “Surgimiento, desarrollo y consolidación del activismo cannábico en Argentina, 20 años de militancia”. En Frederico Policarpo, Marcos Veríssimo y Yuri Motta (comp.) *A erva boa para pensar*. [En prensa]

Corda, Alejandro (2011) *Encarcelamientos por delitos relacionados con estupefacientes en Argentina*. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil/ Universidad de Buenos Aires.

Corda, Alejandro (2012) *Sistemas desproporcionados: desproporción y costos económicos, institucionales y humanos de la política sobre estupefacientes en Argentina*. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil/Universidad de Buenos Aires.

Crewe, Emma (2005) *Lords of Parliament: manners, rituals and politics*. Manchester, England: Manchester University Press.

Crewe, Emma (2015) *The House of Commons. An anthropology of MPs at work*. London: Bloomsbury.

Crewe, Emma (2021) *The anthropology of parliaments: entanglements in democratic politics*. Abingdon, Oxon; New York, NY: Routledge.

Crewe, Emma y Marion G. Müller (2006) *Rituals in Parliament: political, anthropological and historical perspectives on Europe and the United States*. Frankfurt, Germany: Peter Lang.

Da Matta, Roberto (1980) *Carnavais, malandros e heróis*. Río de Janeiro: Zahar.

De Sousa Santos, Boaventura (1997) “Uma Conceção Multicultural dos Direitos Humanos”. *Lua Nova* 39: 105-124.

Del Olmo, Rosa (1989) “Drogas: distorsiones y realidades”. *Nueva Sociedad* 102: 81-93.

Díaz, María Cecilia (2018) “Haciendo camino al andar: notas etnográficas sobre seminarios y jornadas de uso medicinal de cannabis en Argentina (2015-2017)”. *Revista Pensamiento Penal*. <http://www.pensamientopenal.com.ar> accesado 9 de mayo 2022.

Díaz, María Cecilia (2020a) “Redes y conocimientos acerca del uso terapéutico de cannabis en Argentina”. *Question* 1(65): 1-20.

Díaz, María Cecilia (2020b) “Convertirse en especialista en cultivo y uso terapéutico de cannabis. Contextos, conocimientos y formas de asesoramiento entre activistas canábicos en Argentina”. *Redes* 26(50): 209-233.

Epele, María (2010) *Sujetar por la herida. Una etnografía sobre drogas, pobreza y salud*. Buenos Aires: Paidós.

Escohotado, Antonio (1998) *Historia general de las drogas*. Madrid, España: Alianza.

Fernández Romeral, Diego (2016) “Los chicos primero: la gesta de Mamá Cultiva”. *Revista THC* 93: 20-27.

Fonseca, Claudia y Andrea Cardarello (2005) “Derechos de los más y menos humanos”. En: Sofía Tiscornia y María Victoria Pita (ed.) *Derechos Humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Antropofagia, 2005: 9-41

Fundación Directorio Legislativo (2011) *Glosario*. <https://directoriolegislativo.org/es/> accesado 9 de mayo 2022.

Fusero, Mariano y Corda, Alejandro (2016) “De la Punición a la Regulación: Políticas de cannabis en América Latina y el Caribe”. *Transnational Institute, Informe sobre políticas de drogas*, 48.

Garat, Guillermo (2012) *Marihuana y otras yerbas Prohibición, regulación y uso de drogas en Uruguay*. Montevideo: Debate.

Garzón, Juan Carlos y Pol, Luciana (2015) “The elephant in the room: drugs and human rights in Latin America”. *Sur* 12(21).

Guerrero Bernal, Juan Carlos; Márquez Murrieta, Alicia; Nardacchione, Gabriel y Pereyra, Sebastián (2018). *Problemas públicos: controversias y aportes contemporáneos*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Góngora, Andrés (2017) “Farmacopea política: una etnografía del antiprohibicionismo y de la lucha por la liberación de la marihuana en Colombia”. *Outros Tempos* 14(24): 228 - 246.

Howarth, David y Griggs, Steven (2012) “Poststructuralist Policy Analysis: Discourse, Hegemony, and Critical Explanation”. En Frank Fischer y Herbert Gottweis (ed.) *The Argumentative Turn Revisited: Public Policy as Communicative Practice*. Durham: Duke University Press, 2012: 305-342.

Howarth, David y Stavrakakis, Yannis (2000) “Introducing Discourse Theory and Political Analysis”. En David Howarth; Aletta Norval y Yannis Stavrakakis (ed.) *Discourse Theory and Political Analysis*. Manchester: Manchester University Press, 2000: 1-37.

Jones, Mark P; Saiegh, Sebastian, Spiller, Pablo T. y Tommasi, Mariano (2002) “Amateur Legislators–Professional Politicians: The Consequences of Party-Centered Electoral Rules in a Federal System”. *American Journal of Political Science* 46(3): 656–669.

Labate, Beatriz C. y Thiago Rodrigues (2015) “Política de drogas y prohibición en las Américas”. En Beatriz C. Labate y Thiago Rodrigues (ed.) *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. México: CIDE, 2015: 29-52.

Labiano, Virginia (2018) “Cannabis medicinal en Argentina: cambio menor en el sub-sistema de política de drogas”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 27(2):75-97

Labiano, Virginia (2020) “La difusión de las políticas de cannabis medicinal en América Latina (2015-2017)”. *Redes* 26(50): 147-179.

Lancaster, Kari; Seear, Kate y Ritter, Alison (2017) “Making medicine; producing pleasure: A critical examination of medicinal cannabis policy and law in Victoria, Australia”. *International Journal of Drug Policy* 49: 117-125.

Malinowski, Bronislaw (1986) [1922] *Los Argonautas del Pacífico Occidental. Un estudio sobre comercio y aventura entre los indígenas de los archipiélagos de la Nueva Guinea melanésica*. Barcelona: Editorial Planeta-De Agostini.

Manzano, Virginia (2013) *La política en movimiento. Movilizaciones colectivas y políticas estatales en la vida del Gran Buenos Aires*. Rosario: Protohistoria.

Merry, Sally E (2010) *Derechos humanos y violencia de género: el derecho internacional en el mundo de la justicia local*. Bogotá: Siglo del Hombre/ Universidad de los Andes.

Morante, Marcelo y Morante, Mariela (2017) *Sin dolor. Historias íntimas del cannabis medicinal*. Ciudad de Buenos Aires: Paidós.

Pardo, Bryce (2014) “Cannabis policy reforms in the Americas: A comparative analysis of Colorado, Washington, and Uruguay”. *International Journal of Drug Policy* 25: 727–735

Pita, María Victoria (2010) *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Del Puerto/ Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Prado, Monique F. (2016) “*A legalização está próxima (?)*”: o papel do ativismo canábico para o acesso à saúde e o respeito aos direitos individuais. Tesis de Licenciatura. Universidade Federal Fluminense. Faculdade de Direito, Departamento de Segurança Pública.

Renoldi, Brígida (2001) “Estar sano es ser persona”. *Cuadernos de Antropología Social*, 13: 103-119.

Revista THC (2016) “Siempre hay una primera vez”. *Revista THC* 89:6.

Romero, Lucía y Oscar Aguilar Avendaño (2020) “Interacciones entre cultivadores, usuarios e investigadores en torno a los usos medicinales de cannabis en Argentina”. *Redes* 26(50): 235-263.

Salech, Valeria (2018) *La historia de Mamá Cultiva Argentina*. Buenos Aires: Ediciones B.

Sánchez Antelo, Victoria (2012) “Primeros debates sobre legislación del uso de drogas en Argentina a comienzos del siglo XX: la propuesta del Dr. Leopoldo Bard y su contexto sociohistórico”. *Salud Colectiva* 8(3): 275-286.

Shore, C. (2010) “La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la formulación de las políticas”. *Antípoda*, 10: 21-49.

Soriano, Fernando (2017) *Marihuana. La historia de Manuel Belgrano a las copas cannábicas*. Ciudad de Buenos Aires: Planeta.

Suppa Altman, Juan Manuel (2018) *La prohibición. Un siglo de guerra a las drogas*. Buenos Aires: Aguilar.

Szasz, Thomas (1974) *Ceremonial chemistry: the ritual persecution of drugs, addicts, and pushers*. New York: Anchor.

Tufró, Manuel y **Litchvasky, Paula** (2016) “¿Entró Argentina en la guerra contra las drogas?”. Serie CELS y Open Democracy. <https://www.cels.org.ar/> accesado 9 de mayo 2022.

Weatherford, J. McIver (1985) *Tribes on the hill: The U.S. Congress rituals and realities*. Westport, CT: Bergin & Garvey.

Cómo citar este artículo

Corbelle, Florencia (2023) “De usuarios/as responsables a cultivadores/as solidarios/as. Problemas, sujetos y lenguajes políticos en los debates parlamentarios por la reforma a la ley de drogas en Argentina”. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* vol. 13 N°25: 130-162